



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° 008-EL-P-GADPRJBA-RP-2020.

**LA SEÑORA MELVA ELVIRA LEON ZUÑIGA, PRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL JUAN BAUTISTA AGUIRRE.**

CONSIDERANDO:

Qué, el Art. 70 del COOTAD en su literal c) Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización.

Qué, el Art. 316.- Sesiones.- Los órganos legislativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones:

1. Inaugural;
2. Ordinaria;
3. Extraordinaria; y,
4. Conmemorativa.

Las sesiones de los distintos niveles de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas y garantizarán el ejercicio de la participación a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la Ley. De considerarlo necesario, los consejos y concejos podrán sesionar fuera de la sede de su gobierno territorial previa convocatoria del ejecutivo respectivo realizada con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación.

RESUELVE:

Art. 1.- La Sra. presidenta Elvira León Zúñiga decide reemplazar la segunda sesión ordinaria del mes de agosto, por la sesión conmemorativa que se realizará el día jueves 27 de agosto del presente año, por conmemoración del septuagésimo octavo aniversario de parroquialización de Juan Bautista Aguirre.

Dado y firmado en la parroquia Juan Bautista Aguirre, del cantón Daule el 25 de agosto del 2020.




Sra. Elvira León Zúñiga
PRESIDENTA
GAD PR JUAN BAUTISTA AGUIRRE

